

Los Alcances De La Ley 21.614, Que Mejora El Seguro Para El Acompañamiento De Niños Y Niñas (Sanna)

06/10/2023



Al cáncer, trasplante, fase terminal de la vida o accidente grave, se suma la cobertura para enfermedades graves de niños de uno a cuatro años hospitalizados en UCI o UTI.

Puerto Montt. Seremi del Trabajo y Previsión Social, Ángel Cabrera, anunció Los Alcances De La Ley 21.614, Que Mejora El Seguro Para El Acompañamiento De Niños Y Niñas (Sanna) que Padenen una Condición Grave de Salud, conocida como Ley Sanna.

La ley, publicada ya en el Diario Oficial, establece que el Seguro Sanna dará cobertura a una nueva contingencia. Así, al cáncer, trasplante (sea este de órgano sólido o de progenitores hematopoyéticos), fase terminal de la vida o accidente grave, se suma la cobertura de enfermedades graves

de niños de uno a cuatro años que requieren hospitalización en UCI o UTI. Además, aumenta de 90 a 180 días el plazo de permiso para las y los trabajadores que son padres de una niña o niño afectado por cáncer o trasplante.

El Seremi Cabrera explicó que “esta es una licencia médica que se entrega a los padres como un derecho para poder acompañar a sus hijos ante enfermedades graves, de eso se trata este seguro. Y este seguro lo pagan solidariamente los empleadores de todos los trabajadores dependientes del país. Esa es la esencia de la Seguridad Social, esa es la esencia de ayudarnos entre todos”.

“Todos los beneficios de la Ley Sanna son para padres y madres, porque se busca que el cuidado de los hijos no siga siendo solamente una tarea de las mujeres sino también de los papás, que ellos puedan acompañar a sus hijos en estas circunstancias. Así que nos quedamos con lo principal: es una gran ley de nuestro país, una muestra de que cuando nos logramos poner de acuerdo y poner la solidaridad al centro, hacemos las cosas bien. Tenemos en la Ley Sanna un claro ejemplo para los desafíos que todavía tenemos pendiente», agregó Cabrera.

El pasado 13 de septiembre la Sala del Senado aprobó por unanimidad el informe emitido por la Comisión Mixta conformada para analizar la iniciativa, despachándola así a ley de la República. El proyecto, propuesto por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric, comenzó su tramitación legislativa en enero de 2023.

La nueva contingencia de enfermedades graves de niños de entre 1 y 4 años que requiere hospitalización en UCI o UTI ya entró en vigencia con la publicación de la ley en el Diario Oficial. Otras disposiciones entrarán en régimen según el calendario establecido en la ley.

Con todo, el Seguro Sanna, que es de carácter obligatorio,

beneficia a madres y padres trabajadores de niñas, niños y adolescentes afectados por una condición grave de salud, permitiéndoles ausentarse justificadamente de su trabajo durante un periodo de tiempo determinado, con el propósito de prestar atención a los hijos, acompañamiento o cuidado personal. Además, el Seguro contempla el pago, durante el período del permiso, de un subsidio que reemplace total o parcialmente la remuneración o renta mensual.

Fundación Nuestros Hijos y Oncomamás

La doctora Marcela Zubieta, presidenta de Fundación Nuestros Hijos, también valoró las mejoras a la Ley Sanna y comentó que “hoy es un día muy importante para los niños y niñas y sus cuidadores, porque se anuncia una mejora a la Ley Sanna que ya lleva unos años beneficiando a los padres y madres para que puedan acompañar a sus hijos e hijas en su transitar por la enfermedad, ya que es indispensable que estén a su lado para que los tratamientos obtengan los mejores resultados y su recuperación”.

La directora de Oncomamás, Beatriz Troncoso, indicó que “nosotras celebramos esta reforma. Estamos muy contentas porque, finalmente, se reconoce que los tiempos de cuidado de un niño con cáncer son más que 90 días. También viene a proteger nuestro trabajo. Para nosotras es muy difícil volver a trabajar después de un tratamiento de un hijo con cáncer, así que la ley nos da un fuero de seis meses para poder acomodarnos a nuestros trabajos”.

Contenido

Además de la incorporación de la nueva contingencia y de la ampliación del plazo de permiso en el caso de niños afectados por cáncer o trasplante, las mejoras al Seguro Sanna consideran, para las y los trabajadores que hagan uso de este, la creación de un fuero laboral durante el permiso y 180 días posteriores a la última licencia médica emitida para el

tratamiento activo.

Junto a ello, garantiza el acceso igualitario a los días de permiso a las familias monoparentales, reconociendo la totalidad de tiempo que les correspondería cuando participan del cuidado ambos padres y madres, asegurando también el acceso equitativo al Seguro a los progenitores de niños y niñas afectados por graves condiciones de salud, sin distinción de sexo, identidad de género u orientación sexual.

Entre otras disposiciones, la nueva ley pone fin al período de carencia, lo que implica que la licencia médica comienza a pagarse desde el primer día; regula la duración del permiso en caso de fallecimiento o ausencia de uno de los progenitores, permitiendo el traspaso y/o el reconocimiento del derecho al o a la progenitora presente; y aumenta el número de días de otorgamiento de una licencia médica por Seguro Sanna, pudiendo extenderse hasta 30 días, lo que es relevante para tratamientos que se realizan en regiones y que requieren tiempos de desplazamiento.